



IR/ 1824

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **12 NOV 2018**

**VISTO:** la invitación cursada al Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan A. Roballo por el Ministerio de Igualdad Social del Estado de Israel, para participar de la D9 Ministerial Summit;

**RESULTANDO:** que la misma se realizará en la ciudades de Tel Aviv y Jerusalén, Estado de Israel, los días 19 y 20, 21 y 22 de noviembre de 2018, respectivamente;

**CONSIDERANDO:** I) que procede designar en misión oficial al Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan A. Roballo, a los efectos de participar del precitado evento;

II) que la presente misión oficial se efectuará entre los días 16 y 25 de noviembre de 2018;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 07 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto 206/016 de 4 de julio de 2016;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 16 y 25 de noviembre de 2018, al Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan A. Roballo, a fin de participar de la D9 Ministerial Summit, la que se llevará a cabo en la ciudades de Tel Aviv y Jerusalén, Estado de Israel, los días 19 y 20, 21 y 22 de noviembre de 2018, respectivamente.

2°.- Otórgase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan A. Roballo, cinco (5) días de viático a U\$S 534,80 (dólares estadounidenses quinientos treinta y cuatro con 80/100) diarios, para la ciudad de Tel Aviv y cinco (5) días de viático a U\$S 394,80 (dólares estadounidenses trescientos noventa y cuatro con 80/100) diarios, para la ciudad de Jerusalén, que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio del pasaje por el trayecto Montevideo-Madrid-Roma-Tel Aviv-Roma-Madrid-Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 5.950 (dólares estadounidenses cinco mil novecientos cincuenta) y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

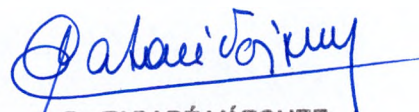
5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



**Emb. Ariel Bergamino**

Ministro Interino de Relaciones Exteriores



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020